



para el pago de dicho quarto año:
SEDE QUARTO. AÑO DE
MDCCLXXII. Y OVA.
REINA Y VNO.

Vue d' dho Consejo y su heredad m^{ra}
En consecuencia de lo acordado en la Junta Real
anteriormente, habiendo manifestado D. Joseph
Blanes, que la Permisión y licencia q^{da} Lida
para la fabrica, de un molino de agua, en el
Pago de la Rivera, en la Cola de la Laguna, sean
encontrados algunos Inconvenientes, solicita
dha Permisión para que se entienda dha
licencia para fabricarle, en la Laguna en
las aguas Corrientes, en Tierra p^{ra} Sin Im
bien, el Curso de las aguas como asta a ora
han corrido, le Comunden dho Permiso por
lo que toca a las aguas Perdiendo el que
los mismos Comisarios, Hombros
para la Permisión de D. Joseph Añon
la examinen y que no se ulne Permiso
a este heredad mienta, y obligandose dho
D. Joseph a no hacer Regatos que puedan
Perjudicar, al Bazo de dha Laguna, ni Curso
de sus aguas,

Quo Acuerdo, dhos Señores de Consejo lo
aprueban Sin Permiso de sus Regalios.

